

REVISTA DE HISTORIA

Director-Propietario:

DR. JOSÉ PERAZA DE AYALA R. VALLABRIGA

Individuo correspondiente de la Real Academia de la Historia

Tomo VII.	La Laguna de Tenerife (Islas Canarias)	Año XIV.
-----------	--	----------

ESTUDIOS CANARIOS

Leonardo Torriani, Die Kanarischen Inseln in ihre Urbewohner, herausgegeben von Dr. D. J. Wölfel, Leipzig, Köhler, 1940, en 4.º.

La publicación del importante manuscrito de Torriani, hallado por Wolfel en Coimbra en 1931 (y de cuya obra sólo poseíamos antes vagas noticias), fué prometida desde entonces por su descubridor. Las circunstancias adversas han retrasado mucho, pero no han impedido el cumplimiento de la promesa en forma digna del crédito científico del publicador. La obra del ingeniero militar de Felipe II, Leonardo Torriani, sobre las Islas Canarias y sus fortificaciones, redactada hacia 1590, contiene parte descriptiva, histórica y técnica (esta última suprimida en la edición); pero lo que le da inapreciable valor son las noticias que suministra sobre los aborígenes de las islas, noticias extraídas en su mayor parte de una fuente desconocida (puesto que el autor, según costumbre de su tiempo, no la especifica), fuente que no conocieron los demás cronistas que nos han guardado datos sobre el mismo tema. Y dentro de esta información sobre los antiguos canarios destacan los materiales lingüísticos, que fueron en realidad los que estimularon en 1931 la búsqueda de la obra por Wolfel y ahora son el principal objeto de su detenido estudio.

En efecto, la publicación del texto italiano de Torriani y su traducción alemana no son, a pesar del título engañoso, el único contenido de la obra ni el más interesante para nosotros. Lo precede una extensa Introducción, lo acompañan importantes notas en que, a medida que Torriani toca los diversos temas de la historia canaria, son estos comentarios eruditamente, y lo siguen tres apéndices, el 1º etnológico y arqueológico, el 2º lingüístico y el 3º sobre los sellos y las inscripciones canarias. El hecho de que la obra, no sólo por su lengua, sino también por su estilo estrictamente técnico y por las actuales circunstancias comerciales, está destinada a tener escasísima difusión en Canarias, justificaría una extensa recensión que permitiese divulgar sus más interesantes conclusiones. En espera de que haya ocasión propicia para ello, el espacio no nos permite aquí sino un examen somero.

Desde luego, como decimos, la mayor atención la presta el A. al estudio de los materiales lingüísticos de Torriani (apéndice II) y este es

tema en el que no podemos entrar. Sólo apuntaremos que aun reconociendo la relación de las antiguas hablas canarias con los dialectos beréberes, Wolfel sostiene que aquellas son en parte independientes de éstos y en todo caso representan un grado previo del beréber, carente todavía del elemento semita que integra este lenguaje. Anuncia el A. varios trabajos especiales sobre este tema.

Wolfel inicia la Introducción remarcando que los problemas históricos canarios, lejos de interesar solamente al pasado de las islas, son la llave para el conocimiento de las antiguas civilizaciones mediterráneas, de Europa occidental y del N. de Africa. Aquí podemos estudiar con fuentes históricas una cultura de la Edad de la Piedra, lo que llama Wolfel una alta cultura megalítica. Prosigue haciendo historia de las investigaciones anteriores y de las suyas propias y entra luego a estudiar a Torriani y su obra en todos sus aspectos. Esto le lleva a hacer inventario y examen de todas las demás fuentes para señalar sus posibles conexiones con la que estudia. Aquí tiene ocasión de demostrar como no sólo la publicación del "Canarien" en el siglo XVII, sino también la redacción hacia 1500 del ms. que le sirvió de base, derivaron de iniciativas de los Bethencourt canarios cerca de sus parientes normandos. Consagra luego alguna atención al problema de las Crónicas de la conquista de Gran Canaria, respecto de las cuales sus apreciaciones coinciden en general con las que nosotros tuvimos que exponer en otras ocasiones: acepta nuestras fechas para el Matritense y el Lagunense y considera también el Pseudo-Escudero como la más moderna y reelaborada de estas crónicas, probablemente por mano de Marín y Cubas. Como posible fuente lingüística de Torriani, hoy perdida, sospecha al cronista Alonso de Palencia que sabemos que escribió sobre este tema. Objetaríamos empero, que precisamente Torriani no presenta contacto alguno con los cronistas de Castilla.

El rico contenido de los apéndices I y III (al II ya nos hemos referido) adolece de una extrema concisión, debido a la cual las deducciones no van acompañadas de las pruebas, que reserva para otra ocasión. Esto impide en general enjuiciar los resultados que nos da el A., aunque sean, sin duda, tan bien fundados como los referentes a la lingüística; así hemos de limitarnos a resumir los más nuevos u originales, sin poder dar parecer respecto de los mismos.

Los paralelos que halla para la cerámica se remontan todos al 3º y 4º milenio antes de J. C., por lo que retrotrae cuando menos su introducción en las Islas a la segunda mitad de dicho tercer milenio. Insiste singularmente en las construcciones de tipo ciclópeo de las Canarias orientales que compara con las de Malta y otras islas mediterráneas o con las micénicas. Señala también las instituciones de tipo matriarcal que revelan las fuentes, y sobre las cuales hace años tuvimos ya ocasión de llamar la atención. Apoyado en un pasaje de Torriani y otro de Abreu rechaza el supuesto que los canarios no conociesen la navegación, arte que cree simplemente abandonado ante los asaltos de los piratas europeos de los siglos XIV y XV.

Al ocuparse de los sellos canarios rechaza su tradicional interpretación de pintaderas, para asimilarlos a los verdaderos sellos significando posesión personal o la persona misma, conocidos de Egipto, Creta y Mesopotamia, y dice que tales sellos son privativos de las zonas de influencia de estas altas culturas. Cree que la escritura, por lo menos para ciertos usos religiosos, subsistía en los tiempos de la conquista. A las inscripciones canarias les concede una importancia excepcional: "en otra parte alguna del mundo se ha hallado hasta ahora en una misma pared de roca un capítulo tan completo de la historia de la escritura: de los petroglifos megalíticos, hasta una escritura idiomática antigua y de ésta, en completa conexión mediante una escritura de transición indudable, a una escritura alfabética ya conocida. Por tanto las inscripciones canarias nada ceden en importancia a las inscripciones del Sinaí y a las de Ras Shanra". En efecto, el A. distingue aquellos cuatro tipos de inscripciones canarias: los grabados de Belmaco los considera escritos de sentido convencional, pre-idiomáticos, como los de los megalitos europeos. Atribuye su descubrimiento a Karl von Fritz (1867) prescindiendo, ignoramos por qué razón, de su mención por Viera (Noticias, I, 107, y especialmente en Dic. de Historia Natural, 1799, impreso en 1866 "sub vocab." Cueva) y de su copia y divulgación por Antonio Rodríguez antes de 1859. Un primer tipo de escritura idiomática lo compara con las inscripciones cretenses y todavía reconoce otro tipo intermedio, antes de llegar a la escritura de letras numéricas, identificadas por Faidherbe a raíz mismo del hallazgo por Aquilino Padrón (1873). En todo caso se aparta de las promesas de Marcy que cree poder leer desde luego sin dificultad estos textos y al contrario dice que nada puede intentarse seriamente sin una previa y cuidadosa colección de estos monumentos, trabajo que él se propuso, pero que ha tenido que aplazar indefinidamente.

La magnífica publicación de Wolfel va adornada con una colección de grabados, incluso en color, reproducción de las acuarelas de Torriani. Como se ve, es para nosotros de interés excepcional. Pero todavía los trabajos en curso de elaboración que el A. anuncia en sus páginas tienen que superar este interés y los aguardamos con impaciencia.

La sucesión de Diego de Herrera.- Documentos interesantes del Archivo Salazar de Frías, de La Laguna.

Aún aquellos puntos de la historia canaria que parecen ya totalmente agotados para la investigación por haber sido de largo tiempo objeto de atento examen por parte de los historiadores insulares, resulta útil contrastarlos con los documentos originales: pues con razón indicaba el cronista señor Darías y Padrón (1) que a menudo se han valido los comentaristas de tardíos traslados de origen privado de cuya fidelidad hay que sospechar, especialmente en las fechas. Tal ocurre con los estudios genealógicos de las más renombradas casas establecidas en las Islas: nuestros historiadores han tenido una especial afición a estos temas y es

(1) El Museo Canario, núm. II, p. 52, nota.

innegable la tenacidad y diligencia que en ellos han derrochado, y me guardaré de decir que sin fruto, pues el único reparo que pondría de momento a sus trabajos de este género, es el que en general hay que oponer a los de todos los genealogistas, esto es, la escasez de documentación de primera mano con que suelen apoyar sus construcciones, escasez que raramente permite verificar la exactitud de ellas. Mis aficiones y competencia personales no me llevan hacia este terreno, pero el azar que puso en mis manos unos documentos que creo de cierto interés en este orden de estudios me obliga, siquiera por una vez y brevemente, a terciar en él.

Del archivo patrimonial de la casa de Salazar de Frías, de La Laguna, fué amablemente puesto a mi disposición por su actual titular un pliego de pergamino en mediano estado de conservación, para su estudio. Aunque los cuatro folios que lo forman no llevan numeración y el texto que contienen, de letra cortesana, se halla truncado en su comienzo y final, su examen atento y transcripción permitió identificar en él dos cartas otorgadas en Sevilla en 1510 por Sancho de Herrera y Pero Fernandes de Saavedra, hijo y yerno, respectivamente, de Diego García de Herrera y de su esposa Inés Peraza, a favor de Pero García de Herrera, hijo mayor de éstos, indemnizándole por la renuncia de su parte en la herencia de su madre.

Precisamente se han ocupado con extensión de la genealogía de esta casa dos trabajos recientes debidos a plumas duchas en estos estudios: el del director de esta Revista D. José Peraza de Ayala, iniciado en el número 39-40 de la misma (julio-diciembre 1933) con el título "El linaje español más antiguo de Canarias", y el de D. Dacio V. Darias y Padrón, publicado en El Museo Canario, núm. 2, enero-abril de 1934, bajo el epígrafe "Notas históricas sobre los Herrerías en Canarias", y a ellos acudí en busca de información que permitiese juzgar del interés de las cartas del archivo Salazar; y si bien el primero admite el desheredamiento del hijo mayor del matrimonio Herrera-Peraza, el segundo, aún dándole el sobrenombre de el Desheredado, señala, la "limosna" de 200 mil maravedises que su madre le asignó al declararle expresamente excluido de la herencia en su testamento de 1482; y aún añade que en su último testamento, de 1503, instituyó a sus hijos "herederos por partes iguales", si bien no queda claro si Pero García, debe incluirse entre ellos (2). En todo caso no sabemos en que forma el Desheredado participó en fin de cuentas en la herencia y esto es lo que nos dicen las cartas que comentamos.

Estas cartas, al parecer originales, son por lo menos trasuntos auténticos otorgados por el propio escribano ante quien pasaron las actas, como se ve por la suscripción original de Rodrigo Sanches de Porras que cierra el primero de los textos, único que ha conservado tales cláusulas finales. La parte menoscabada, en éste considerable, en el segundo de pocas palabras finales, no impide la inteligencia del conjunto. Por la

(2) Darias, loc. cit. en el texto, ps. 53 a 55; y Peraza, idem, p. 229.

primera carta, otorgada en Sevilla a 30 de abril de 1510, ante el escribano citado, Sancho de Herrera, el hijo segundo del matrimonio Herrera-Peraza, establece a favor de su hermano Pero García de Herrera y de sus sucesores, un tributo anual de 16,666 maravedis y 4 cornados situado sobre bienes suyos de Sevilla y su tierra. Falta el motivo, por la mutilación del documento, pero es con seguridad el mismo que se expresa en la segunda carta; en ésta, en el mismo día y lugar, Pero Fernandes de Saavedra, en nombre propio y de sus hijos y de Constanza Sarmiento su mujer, hija de Diego de Herrera e Inés Peraza, otorga al mismo Pero García de Herrera, su cuñado, una pensión vitalicia de 16,666 maravedis y 4 cornados al año, "por cuanto vos el dicho Pero García de Herrera aveys renunciado e renunciastes en my por mi e en nombre de los dichos mys hijos todo el derecho e acción de la legitima y herencia o por otro qualquier título o cabsa o razón que sea e vos pertenesca a los bienes que yo por my e en los dichos nombres tengo e poseo e quedaron e fincaron de la dicha doña Ynes Peraza vuestra madre... segunt que mas largamente se contyene... en la escritura publica que sobre la dicha razon me fezistes e otorgastes por ante Rodrigo Sanches de Pórras, escrivano publico de Sevilla oy en este día de la fecha desta carta lo qual fezistes por razon que vos diese e pagase por my parte por my e en nombre de los dichos mys hijos diez e seys mill e seys çientos e sesenta e seys maravedis e quatro cornados en cada un año durante los días de vuestra vida e mas la parte de los otros bienes sacados en la dicha escritura de çesion e traspasacion que en my el dicho Pero Fernandes e en Sancho de Herrera e en la Condesa doña María de Ayala vuestros hermanos fezistes." Se trata, pues, de una carta que con ciertas variantes (aquí la pensión es vitalicia y no perpetua) forma serie con la anterior y, con seguridad, con otra análoga, perdida totalmente, otorgada por la Condesa María de Ayala, la viuda del famoso caballero portugués Diego de Silva, Conde de Portalegre (3), que señalaría una pensión igual, pues la bizarra suma de 16,666 maravedis y 4 cornados sólo puede explicarse como 1/3 de una suma total de 50.000 maravedis que se comprometerían a pagar por partes iguales (amén de otros bienes aludidos en el fragmento copiado) los tres beneficiarios de la renuncia, pues se ve que en ella no tuvieron parte alguna los sucesores de Fernán Peraza, los futuros Condes de la Gomera. El cuaderno de actas que nos ocupa, cuando completo, debió contener en primer lugar la carta de renuncia expresa de la herencia otorgada por Pero García en la misma fecha como acabamos de leer, y a continuación la concesión de tributos o pensiones del mismo importe por parte de los dichos tres beneficiarios, pero con condiciones accesorias variables en cada caso. Pero sólo nos han llegado las cuatro hojas o folios centrales del cuaderno, del que por otra parte debieron extenderse tantos ejemplares como interesados.

(3) Peraza indica que este hidalgo fué ayo de Juan II que le otorgó el condado en 1483 (loc. cit.) Sousa Viterbo en "Uma expedicho portuguesa ás Canarias", Archivo Histórico Portugués, 1908, I, 340, dice que fué preceptor de Don Manuel, que el título se lo dió éste, en 1498 y que su fallecimiento ocurrió en 1504; de forma que en 1510 doña María de Ayala era viuda.

En fin, otros dos detalles interesantes ofrecen estas cartas. Mientras Viera (4) supone a Pero Fernandes de Saavedra difunto desde antes de 1509, fundándose en una referencia de Nebrija, aquí le vemos actuando en 1510 en nombre de sus hijos; luego en esta carta se especifican los nombres de estos hijos: "en nombre de Fernandarias de Saavedra e Sancho de Herrera e doña Juana e doña Maria mys fijos e fijos legitimos de doña Costanca Sarmiento my muger fija legitima de Diego de Herrera e de doña Ynes Peraza su muger difuntos que gloria ayan"; y esta lista discrepa notablemente de la que nos da el mismo Viera (5) que en lugar de los cuatro enumerados pone un elenco de ocho, de los que sólo tres coinciden con aquellos: Fernán Darias, el primogénito, Sancho de Herrera y doña María, que llama de Ayala, monja en Sevilla. De los demás, un fray Juan Peraza el mismo Viera reconoce en nota posterior que no existió nunca; pero todavía quedan otro religioso, dos hijas casadas, doña Constanza y, sobre todo, el hijo segundo, Pedro Fernández de Saavedra el mozo, que al casarse con su prima Constanza, vino a ser tronco de los señores, luego marqueses, de Lanzarote. En cambio la doña Juana mencionada por su padre en 1510 no figura en la lista copiosa de Viera. Como de la autenticidad del documento ahora aducido no cabe duda, la causa de estas discrepancias no se me alcanza. ¿Serán hijos de otro tálamo? Tema para los genealogistas.

Zavala, Silvio A.-Las conquistas de Canarias y América. Madrid, «Tierra Firme», 1935, 4; y 1936, 1.

De tiempo en tiempo en mis lecciones ordinarias de historia canaria y aun accidentalmente en alguna publicación (Historia Universal del Instituto Gallach, III, 431) he tenido ocasión de hacer observar que la conquista y colonización española de las Islas Canarias es un precedente interesantísimo y desde luego único, de la posterior expansión ultramarina de España. Precisamente es curioso notar que en las obras históricas que estudian la expansión universal de la nación española, casi se ignora por completo este episodio previo y en todo caso no se le presta atención alguna. La anexión de las Islas a Castilla no constituye, incluso en las mejores obras aludidas, otra cosa que unas digresiones molestas que se intercalan en la narración de los reinados de Enrique III de Castilla y de los Reyes Católicos, con la contrariedad de un elemento extraño que obliga a interrumpir en malhora la hilación propia del relato. Convenía ya que una pluma competente, saliendo de la rutina, hiciese resaltar esa significación de trascendencia general que tuvo la conquis-

(4) Noticias, II, 390, ed. Imp. Islaña.

(5) Idem, 388. Los trabajos citados de Peraza y Darias, limitados a la rama de los Condes de la Gomera, omiten toda referencia a la descendencia de Pero Fernandes de Saavedra. Debía consultar la obra de Pellicer de Tovar, Memorial de la calidad y servicios de los señores de Fuerteventura, Madrid, 1647, pero aun que la vi hace años, no conozco ningún ejemplar en los depósitos públicos de esta isla; además supongo que sus datos están recogidos en Viera. Fernández de Bethencourt, da una lista discrepante de ambas, siempre, naturalmente, sin justificación alguna.

la española de estas islas atlánticas. El erudito polígrafo cubano doctor Fernando Ortiz, acaso entre otros, sintió ya la sugestión del tema, para el cual reunía datos hace tiempo. Pero sin duda el señor Zavala, joven investigador americano, ligado por lazos familiares a la tierra canaria, era persona especialmente señalada para profundizar en este paralelismo de la expansión castellana en Canarias y en América. Su previa vocación científica le llamaba a ello: en efecto, es todavía reciente la publicación por el Centro de Estudios Históricos, de Madrid, de un sólido estudio debido a su pluma en el que el señor Zavala examina un aspecto poco trillado de la conquista de las Indias, sus justificaciones jurídicas según el sentir de los que la realizaron y el reflejo de ellas en el hecho mismo de la conquista (1). La residencia temporal del autor en nuestra isla de Tenerife le ha llevado naturalmente a poner en parangón los hechos y las ideas por él constatados en el caso de América, con los que se manifestaron antes en la conquista de las Islas. Precisamente las primicias de un tal estudio fueron ofrecidas generosamente por el señor Zavala a la Universidad de La Laguna en una conferencia por él dictada en sus aulas en octubre de 1935. El mismo trabajo desarrollado debidamente ha sido publicado por la revista "Tierra Firme", que mantuvo en Madrid una atención diligente por los problemas americanos, del pasado y del presente.

Sobre este trabajo del señor Zavala quisiera aquí llamar la atención del lector; su interés en efecto es más vasto que el correspondiente estrictamente a la historia canaria y aun invade el campo del proceso de la expansión general europea por el mundo. El autor al parangonar la conquista canaria con la americana enfoca la cuestión según diversos aspectos, y si en unos halla ya el tema más o menos trillado, en otros sus observaciones resultan en extremo sugestivas por inéditas. Observa en primer lugar el marcado carácter de cruzada religiosa que tiene la acción española en Canarias y que persiste en América hasta avanzado el siglo XVI, cuando empiezan a imponerse las nuevas ideas sobre las distintas clases de infieles (ya enemigos del cristianismo, ya simplemente ignorantes de sus enseñanzas) y el diferente trato que les corresponde. Todavía nota, con Wolfel, que la Iglesia, anticipándose, había apreciado ya en el siglo XV la condición especial de los infieles canarios distinguiéndolos de los sarracenos o moros, enemigos de la fe de Cristo, si bien discrepa del mismo Wolfel al poner en evidencia que ésta fué en todo caso una actitud vacilante, pues la misma Iglesia que se proponía a veces medios puramente misionales para atraerse a los canarios, no repugna otras veces sancionar la sumisión violenta de los indígenas a un poder cristiano. Los poderes temporales, en cambio, no tuvieron vacilación alguna y consideraron constantemente legítima su acción político-militar para llevar a la fe a los gentiles canarios.

Este punto acaso habría obtenido nuevos esclarecimientos si el autor hubiese conocido y utilizado las noticias tocantes a las navegaciones mallorquinas a Canarias en el siglo XIV, antes pues de iniciarse la soberanía castellana con el vasallaje prestado por Juan de Bethencourt a En-

rique III en 1403. Ciertamente no podía Zavala aprovechar estos datos pues todo lo tocante a aquellas navegaciones puede considerarse todavía inédito. Sin extenderme ahora en este punto, veríamos como el móvil religioso se invoca igualmente en aquellas ocasiones pero que estos alegatos encubren mal otras finalidades más terrenas. Y tenemos sobrados motivos para pensar que las alegaciones análogas de Juan de Bethencourt y las demás posteriores no son en manera alguna más sinceras. En boca de seglares, por lo menos, serían casi siempre fórmulas socorridas de justificación, al estilo de los propósitos civilizadores que con frecuencia han alegado y alegan las potencias modernas en sus empresas coloniales. Y no nos parece acertado calificar de medievales estos conceptos de proselitismo religioso, pues es sobradamente sabido que la política exterior y aun interior de España, en los siglos de la Casa de Austria, reviste siempre un acentuado carácter en tal sentido, como el mismo autor reconoce al aludir a los títulos invocados para la conquista americana; y contrariamente los más antiguos documentos sobre las visitas europeas a estas islas silencian todo propósito espiritual.

En otro apartado se refiere Zavala al curioso "requerimiento" que se usó en América para intimar la sumisión a los indios. No puede darse por seguro que semejante ceremonia se usase ya en Canarias, pero sí es indudable que en varias ocasiones hubo tratados y pactos entre conquistadores y naturales. Desgraciadamente sería imprudente tomar a la letra los textos que comenta Zavala extraídos de Abreu o de Viera, que los elaboraron a su gusto. Más extensamente trata el autor del interesante tema del derecho de cautiverio de los naturales. El examen y comentario de la rica documentación aportada por Wolfel a este asunto le permite sentar que en Canarias se aplicaron desde los tiempos de Bethencourt las reglas comúnmente admitidas en el mundo cristiano: la licitud del cautiverio dependía de haber sido o no consecuencia de "buena guerra" y en todo caso los cristianos y aun los que estaban "en camino para ser convertidos" no podían ser esclavizados. Todavía me atrevería a sostener cuanto a la constancia de estas reglas alguna reserva: creo que el cambio de actitud del Rey Católico respecto a los gomeros cautivados por Pedro de Vera después de la muerte de Peraza el mozo, encaja mal en aquellos principios. Cuando se les acusa de "herejes" y de culpables de "cierto maleficio que cometieron contra su señor" no se ignora que son cristianos; si luego se les declara "libres e horros" es simplemente que la intercesión del obispo de Canaria ha ablandado el rigor de la vindicta real y acaso ha hecho ver que la condena era una transgresión de la ley admitida. Pero esa transgresión existió momentáneamente de todos modos.

Tampoco aprovecha Zavala algunos hechos anteriores y posteriores a la conquista normanda que nos permiten entrever un trato aplicado a los canarios en todo análogo al que se daba a los moros más irreconciliables enemigos de la fe católica: recordemos solo a Pérez Martel y a los Cassaus o Las Casas. Sólo en nota se alude brevemente a la actuación de los portugueses; en cambio la evolución posterior que sufrió el cauti-

verio de los naturales en América hasta su supresión, como muestra Zavala, no afectó, naturalmente, a estas islas.

Aunque la documentación en que se basa en lo tocante a Canarias sea también conocida, ofrece aspectos de mayor novedad e interés el capítulo que Zavala consagra a la organización de las armadas de la conquista. Sin agotar la posibilidad de los materiales que reúne, señala agudamente el carácter distinto que tuvieron la conquista normanda, sólo unida a la corona por lazos feudales, la de Gran Canaria, de intervención pública directa, y las de la Palma y Tenerife, de acentuado carácter privado en cuanto a la organización de la empresa, si bien en estos casos el resultado es siempre a beneficio de la Corona. Sólo me permitiría rechazar la idea que este último método de conquista, a base de empresas privadas, tan felizmente aplicado luego en América, deba considerarse como una persistencia medieval. Precisamente en el caso de España la empresa de la reconquista se hace casi constantemente a cargo directo del Estado, esto es de la Corona, que empeña sus recursos y sus joyas para obtener el numerario que con frecuencia le falta y así se realizó incluso la conquista de Granada; a este mismo sistema responde la empresa de Gran Canaria. Más raramente se acudió al sistema de concesión feudal; y solamente en un momento tardío aparece la empresa mercantil conquistadora, de la que en este instante no puedo recordar ningún caso peninsular. Acaso podamos decir que este nuevo tipo de actuación del estado español, de tan vastas consecuencias, se inicia en grande con las empresas de Alonso de Lugo. En Gran Canaria, aun con aportaciones de tipo privado, es constante la participación financiera de las instituciones públicas: mensa episcopal, hermandad de Andalucía y sobre todo la hacienda real.

Termina este notable estudio del señor Zavala un capítulo en que se señalan los repartimientos en las islas y en que grado alcanzaron a algunos indígenas destacados; y la condición en que quedaron los otros naturales libres. En este punto hace observar como las diferencias de clima, de economía (ausencia de minería en Canarias) y acaso de raza, determinaron un notable contraste en la condición de la población vencida; mientras en el Nuevo Continente se originaron una serie de limitaciones de la libertad individual de los indios, en las Islas Canarias no se diferenciaron los naturales libres de los españoles que no participaron de los repartimientos y bien pronto se confundieron con ellos.

Una serie de notas y adiciones completan el trabajo inventariando bastantes materiales y datos históricos omitidos en el texto; especialmente son de señalar valiosas citas documentales y sugerencias que el autor nota como debidas al erudito historiador tinerfeño don Buenaventura Bonnet. En suma, si el trabajo del señor Zavala no ha podido aportar materiales nuevos a la historia canaria, cosa que estaba fuera de su propósito, al poner los ya conocidos en parangón con los hechos americanos, les ha dado nueva luz y valor más exacto. Felicitemos al autor y a los estudios canarios por esta valiosa aportación.

E. SIERRA RAFOLS.